



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

**DECRETO NÚMERO 111
23 DE ABRIL DE 2014**

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 2

**“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL
PRESBITERO LUS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA, POR
RENUNCIA del TITULAR”**

EL ALCALDE DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, 1122 de 2007, el Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **JOSE LUIS ESCUDERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.521.752, quien se desempeña como **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL PRESBITERO LUS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA**, presento renuncia irrevocable a dicho cargo a partir del 15 de Abril de 2014.

Que se hace necesario encargar de las funciones del cargo a una persona que cumpla con las calidades y requisitos para desempeñarlo.


Que la **ESE HOSPITAL PRESBITERO LUS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA**, pasa por una crisis financiera que la acoge desde hace varias vigencias fiscales.

Que ante dicha situación se debe buscar un funcionario que cumpla con el perfil, y que no devengue dicho salario del gerente.

Que el Señor **JORGE HERNAN GUARÍN GIRALDO**, identificad con la cédula de ciudadanía No. 15.453.463, quien se desempeña como **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN** del **MUNICIPIO de ALEJANDRIA**, cumple con las calidades y requisitos para ser encargado de las funciones del cargo de Gerente.

Que el Decreto 1950 de 1973 en su Artículo 34. Define que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 111 23 DE ABRIL DE 2014	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2

funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Encárguese de la Gerencia de la **ESE HOSPITAL PRESBITERO LUS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA**, al señor **JORGE HERNAN GUARÍN GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.453.463, profesional en Psicología Comunitaria, a partir del día 23 de Abril de 2014, sin separarse de sus funciones de la Secretario de Educación, cultura, deporte y Recreación del Municipio de Alejandría - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Posesiónese del cargo de Gerente.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia de este decreto al archivo de la ESE, y a la Secretaria de salud del Municipio de Alejandría, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese este decreto en los términos del Artículo 65 de la ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO QUINTO: Este decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Alcaldía de Alejandría Antioquia a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

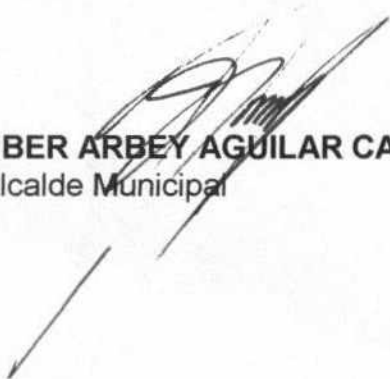
¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ACTA DE POSESION	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALEJANDRÍA ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE POSESIÓN EN ENCARGO DEL SEÑOR JORGE HERNAN GUARÍN GIRALDO COMO GERENTE DE LA E.S.E. PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAÉZ DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, En la fecha, veintitrés (23) de Abril de 2014 compareció ante este despacho el señor **JORGE HERNAN GUARÍN GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.453.463 expedida en Alejandría Antioquia, profesional en Psicología Comunitaria, con el fin de Posesión del cargo de **GERENTE DE LA E.S.E. PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAÉZ** del Municipio de Alejandría Antioquia, Nombrado en **ENCARGO** mediante Decreto Número 111 del 23 de Abril de 2014. Para tal efecto el señor Alcalde Municipal le tomó el juramento de rigor, previa imposición del artículo 251 del Código de Régimen Político Municipal por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con las funciones a Ella encomendadas. Para todos los efectos legales se tiene en cuenta los documentos que reposan en la hoja de vida del cargo de Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación. Quedando de esta manera legalmente posesionado. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada, y tiene efectos legales a partir del Veintitrés (23) de Abril de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal


JORGE HERNAN GUARIN GIRALDO
 Posesionado

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!